CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN RASES 8 – DEATA - 67-7-20532-2021.

No. _____ / GRUCO-RASES 8

Soledad – Atlántico, 31 de agosto de 2021

Señor
GUIDO JOSE NAVARRO CLAVIJO
Representante Legal
VISION DEL LITORAL S.A.S NIT 802.009.914-7
CARRERA 47 No 84-79
Teléfono: 3022059467 3016776110

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES 8 - DEATA MIC 104 - 2021.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES 8 - DEATA MIC 104 - 2021**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67-7-20532-2021
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.749.407 de Bogotá D.C
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 133 del 09 de agosto de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE: VISION DEL LITORAL S.A.S** **NIT: NIT 802.009.914-7** **REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO JOSE NAVARRO CLAVIJO** **DOC. IDENTIDAD:** CC 1.140.818.004 expedida en Barranquilla - Atlántico. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** Carrera 47 No 84-79 **TELEFONO:** 3022059467- 3016776110
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN**

<table>
<tr><td></td><td>RASES 8 - DEATA MIC 104 - 2021.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor de esta relación contractual será quien designe el jefe de la Regional de Aseguramiento No.8 y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso es CUARENTACINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) distribuidos así: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) VIGENCIA 2021 VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) VIGENCIA 2022.
Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2021 – SIIF N° 36021 del 05/08/2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, Y amparado en la vigencia futuras comunicación oficial GS-2021-025823-DISAN</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Regional de Aseguramiento No.8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura.

El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura según la Resolución No 000042 del 2020 (Facturación electrónica).en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003.

PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de la siguiente manera ;

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL PARA TODOS LOS ÍTEMS</th></tr>
<tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.</td><td>52.5 %</td></tr>
</table>

PARAGRAFO SEGUNDO : Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: VISION DEL LITORAL S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 485-028100-17
OFICINA: BARRANQUILLA.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 36021 de fecha 05/08/2021, para vigencia actual expedido por el Jefe de Presupuesto de La Regional de Aseguramiento No.8 RASES N° 8.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será por nueve (09) meses, contados desde la entrega de la carta de inicio previa aprobación de la Garantía Única por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 o hasta agotar presupuesto, según lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del</td></tr>
</table>

	Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS	Los servicios objeto del presente proceso de contratación se prestarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicada en la avenida circunvalar No. 45 – 124 Soledad, y en las instalaciones del contratista en la carrera 47 No. 84 – 79 Barranquilla.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT 802.016.407-3, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, **b) CALIDAD DEL SERVICIO :** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, **d) RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la vigencia del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el

	CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1.Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
	1. El supervisor de esta relación contractual será el el líder del servicio de Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento de Salud No.8 o quien haga sus

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	veces, o en su defecto quien designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y el cumplimiento del objeto del contrato será de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018 2. Deberá rendir informes mensuales por escrito sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, que se encuentran en la POLIRED/ SGI / Suite Visión Empresarial. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la policía nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 104 - 2021. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista Grupo contratos UPRES-DEATA

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Juridico de la RASES 8 DEATA

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	
1	1.1 Monturas: **Características de las Monturas:** El contratista debe entregar monturas que tengan las siguientes características: **1.1.1 EN CUANTO AL MATERIAL:** **Metal:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. **Plásticas**: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.
2	**1.1.2 EN CUANTO AL ACABADO:** De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: • Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca. • Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. • Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
3	**1.1.3 EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS:** Estas serán específicas en cuanto a los materiales, así: **Metálicas**: Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. **Plásticas:** Material flexible y con memoria, banda elástica, ángulo panorámico y ángulo pantoscópico. Las monturas a entregar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. El contratista deberá un stock suficiente para la necesidad de los usuarios.
4	1.2 CARACTERISTICAS DE LOS LENTES

ITEM	MONOFOCALES TERMINADOS	
	ESFERA	CILINDRO
1	0.00 A + 3.00	
2	0.00 A + 3.00	0.25 A- 2.00
3	0.00 A + 3.00	2.25 A-3.00
4	(-3.25) A (-4.00)	
5	(-3.25) A (-4.00)	0.25 A - 2.00
6	(- 4,25) A (-5.00)	0.25 A - 2.00
	POLICARBONATO TERMINADO	
7	0.00 A + 2.00	
8	0.00 A + 2.00	0.25 A - 2.00
9	(- 2.00) A (- 4.00)	
10	(- 2.00) A (- 4.00)	0.25 A - 2.00
11	(- 4.25) A (- 5.00)	
12	(- 4.25) A (- 5.00)	0.25 A - 1.00
13	(- 4.25) A (- 5.00)	1.25 A - 2.00
	MONOFOCALES TALLADOS.	
14	CR-39	

	15	POLICARBONATO ESFERICO	
	16	POLICARBONATO ASFERICO	
	17	LENTICULAR POSITIVO	
	18	LENTICULAR NEGATIVO	
	BIFOCALES TERMINADOS		
	19	CR. 39 FLAT-TOP	
	20	CR. 39 INVISIBLE	
	BIFOCALES TALLADOS		
	21	CR. 39 FLAT-TOP	
	22	POLICARBONATO FLAT-TOP	
	PROGRESIVO TERMINADO Y TALLADO		
	23	PROGRESIVO TERMINADO	
	24	PROGRESIVO TALLADO	
	PROCESO BISELADO DEL LENTE		
	25	PROCESO BISELADO DEL LENTE	
	MONTURAS		
	26	MONTURAS ESTANDAR ADULTO Y NIÑO	

Dichos lentes oftálmicos podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI. Para lo cual anexará el respectivo certificado de importación. El proceso biselado solo puede ser facturado en caso de que la montura sea suministrada por la seccional de sanidad atlántica.

6	3 PUNTO DE ATENCIÓN: El contratista deberá estar capacidad de ofertar un punto de atención dentro de las instalaciones de la clínica Regional Caribe, todo el montaje del mismo estará a cargo dEl contratista. El punto de atención será tipo isla centro comercial, en este se recepcionaran las órdenes y deberá tener todo lo necesario para ofrecer el servicio de cotización de los lentes ofertados, mediante un mostrador donde se exhiban las referencias contratadas. De igual manera, se entregaran los lentes ya elaborados y montados de acuerdo a las condiciones del contrato que se suscriba. Dicho punto deberá funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato, mínimo tres días a la semana. El punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios entre los días lunes y viernes, en horario de 08:00 a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.
7	5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO 5.1 Garantía: 5.1.1 **MONTURAS:** El contratista deberá presentar anexo en su oferta un certificado de garantía por la totalidad de los lentes y monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del trabajo. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la seccional de sanidad y/o usuario. **5.1.2 LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. **Anexar certificación del laboratorio de los lentes, donde demuestra el tipo de relación comercial y la calidad del mismo.** El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), **dicha garantía será por el mismo tiempo ofertado en su propuesta** e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.
8	6.2 CONDICIONES DEL SERVICIO El contratista deberá poseer como mínimo una sede para la atención de nuestros usuarios en la ciudad de Barranquilla o el municipio

	de Soledad y deberá suministrar los lentes, monturas y montaje mediante las siguientes condiciones: Recepción de la fórmula dada al paciente por el optómetra autorizado por la Clínica de la Policía para tal fin. Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. Suministrar en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario. Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura y los lentes. Mantener un muestrario de 2 monturas mínimo por referencia en el punto de atención. Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes, en la factura y al momento de cotización. Horario de atención: El contratista deberá garantizar el suministro de las monturas, lentes y su respectivo montaje, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de Lunes a viernes, a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Personal profesional exigido: Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de la optometría, para lo cual se deberá disponer de un (a) optómetra graduado(a) y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá estar contratado por la empresa oferente. Así mismo, se deberá tener a disposición en todo momento una persona capacitada para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato.

Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista Grupo contratos UPRES-DEATA

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES No.8

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES No. 8

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Jurídico de la RASES No. 8

ANEXO 2

PRECIOS

ESPECIFICACIONES			VALOR TECHO ESTIMADO PARA LA CONTRATACION	VALOR A PAGAR
ITEM	MONOFOCALES TERMINADOS			
	ESFERA	CILINDRO		
1	0.00 A + 3.00		$ 28.052,44	13.324,91
2	0.00 A + 3.00	0.25 A- 2.00	$ 28.202,14	13.396,02
3	0.00 A + 3.00	2.25 A-3.00	$ 32.412,33	15.395,86
4	(-3.25) A (-4.00)		$ 30.268,22	14.377,40
5	(-3.25) A (-4.00)	0.25 A - 2.00	$ 31.186,96	14.813,81
6	(- 4,25) A (-5.00)	0.25 A - 2.00	$ 32.981,04	15.665,99
POLICARBONATO TERMINADO				
7	0.00 A + 2.00		$ 35.593,82	16.907,06
8	0.00 A + 2.00	0.25 A - 2.00	$ 36.569,28	17.370,41
9	(- 2.00) A (- 4.00)		$ 35.389,92	16.810,21
10	(- 2.00) A (- 4.00)	0.25 A - 2.00	$ 36.121,37	17.157,65
11	(- 4.25) A (- 5.00)		$ 40.785,58	19.373,15
12	(- 4.25) A (- 5.00)	0.25 A - 1.00	$ 42.583,76	20.227,29
13	(- 4.25) A (- 5.00)	1.25 A - 2.00	$ 45.948,76	21.825,66
MONOFOCALES TALLADOS.				
14	CR-39		$ 37.880,77	17.993,37
15	POLICARBONATO ESFERICO		$ 72.650,06	34.508,78
16	POLICARBONATO ASFERICO		$ 108.204,88	51.397,32
17	LENTICULAR POSITIVO		$ 326.126,97	154.910,31
18	LENTICULAR NEGATIVO		$ 124.368,06	59.074,83

BIFOCALES TERMINADOS				-
19	CR. 39 FLAT-TOP		$ 40.911,32	19.432,88
20	CR. 39 INVISIBLE		$ 43.805,99	20.807,85
BIFOCALES TALLADOS				
21	CR. 39 FLAT-TOP		$ 58.263,26	27.675,05
22	POLICARBONATO FLAT-TOP		$ 121.164,23	57.553,01
PROGRESIVO TERMINADO Y TALLADO				
23	PROGRESIVO TERMINADO		$ 111.666,67	53.041,67
24	PROGRESIVO TALLADO		$ 110.040,00	52.269,00
PROCESO BISELADO DEL LENTE				
25	PROCESO BISELADO DEL LENTE		$ 9.222,73	4.380,80
MONTURAS				
21	CR. 39 FLAT-TOP		$ 58.263,26	27.675,05

Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaboró: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista Grupo contratos UPRES-DEATA

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: Abogado JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Jurídico de la RASES 8 DEATA